

INICIO DEMANDA LABORAL.

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE TURNO.

JUICIO: “LASTRA LUCIANO RAUL VS. LA MARTINA SERVICIOS AGRICOLAS SRL” S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA.

IRARRAZABAL ANA ISABEL, Abogado, con domicilio real en calle Presidente Roca 223 de esta ciudad, constituyendo domicilio digital en casillero 27-22556704-8, a **S.S.** Con todo respeto es que **DIGO**:

A- ACREDITO PERSONERIA:

Conforme lo acredito con Poder Ad- Litem, de fecha 20/09/2023 Soy apoderada del Sr. **LASTRA LUCIANO RAUL**, DNI 39.728.689, Con Domicilio en Ruta 365 Km 19 S/N Camino a las Estancias, Provincia de San Miguel de Tucumán. En tal carácter Me apersono y pido intervención de ley.

B- OBJETO:

Siguiendo expresas instrucciones de Mi mandante, vengo a interponer formal demanda Laboral en contra de la empresa empleadora LA MARTINA SERVICIOS AGRICOLAS SRL con CUIT 33-70756067-9, con domicilio, calle San Martin 32, localidad San Pablo - Tucumán. Empleadora de la actividad agrícola.

Por despido indirecto. Reclamo indemnizaciones de ley y todos los rubros que correspondan.

Por los daños y perjuicios ocasionados – al no respetar la normalidad de la quincena. No garantía del jornal. Solicito se compute las quincenas completas. Con más gastos, intereses con tasa activa del banco Nación de República Argentina y costas.

C- HECHOS:

Mi mandante LASTRA LUCIANO RAUL, ingresó a trabajar en blanco con recibos desde fecha **15/03/2013**, hasta la desvinculación laboral por despido indirecto en fecha miércoles **09/08/2023**. Desempeñándose en la actividad agropecuaria como cosechero de limón.

En las tareas de cosechador, que consistía en recolectar el limón a mano, en maleta debía llenar los Bins de 400 kilos.

Le pagaban quincenalmente \$ 64.000 aprox. Que variaba acorde a los días trabajados.

Lo llevaba a Trabajar en distintas fincas, que la empresa LA MARTINA SRL prestaba el servicio de recolección del cítrico – limón, iba a todas las en las fincas de la empresa CITRO VIL como ser:

- ISCHILON a una hora de viaje.
- A San Pablo a una hora y media la ida y una hora y media de vuelta.
- Monte Grande a una 1 hora 45 min.
- Las talitas
- Cruz salta
- Villa Carmela,
- Los nogales, entre otras.

El lugar más cercano es finca en ALPACHIRI y ISCHILON. La temporada anual, comienza el 21 de marzo hasta agosto que finaliza.

Su horario de entrada a trabajar y por el transporte, debían estar de lunes a sábado a hs. 7.00 hasta hs. 19.00 que el transporte lo dejaba cerca al domicilio, de ahí iba a los distintos lugares, y las horas de trabajos. Comenzaba cuando llegaban de hs. 9:00 a hs. 15:00, pero también podía variaba acorde al lugar y a la temporada.

La ganancia quincenal, estaba **injustamente** limitada, pues es la empresa quien decidía que día se trabajaba y que días no, y así disponían que los días de lluvia no iba a trabajar – no le pagaban. Y

De las cantidades en kilos que recolectaba en la jornada, y sin tomar en cuenta, **la disponibilidad del trabajador** Lo que causaba **daños y perjuicios. No tenía garantizado el jornal.** Acorde al CCT. Solo el feriado.

La empresa, no le proporcionaba la comida al mediodía, desayuno, ni merienda, le daba indumentaria, una vez al año. Por convenio, corresponde 2 veces. Pero desde allí se observa que el empleador, no lo llaman a trabajar. Y esta realidad se ve reflejada en los recibos de sueldo que se acompaña.

Por disposición Arbitraria de la empresa directamente días no trabajado, no le pagaban, sin analizar causa, como enfermedad, inasistencia.
art. 4 CC 271/96. Estos atropellos a los derechos del trabajador, deben indemnizarse - integración del mes trabajado. Y así lo solicito.

El empleador incurrió en violación al convenio colectivo de trabajo – acuerdo de la actividad. Al no proporcionarle ropa de lluvia, y lo más PERJUDICIAL Y ARBITRARIO, es no reconocerle el jornal básico establecido por convenio.

El motivo de despido. Fue el aviso de no tener lugar en el transporte de la empresa hasta el lugar de trabajo. Situaciones reiteradas, hasta que le dijeron que se vaya que no lo necesitan, que lo llamarían. Haciéndolo perder toda la semana sin trabajar desde el lunes 12/07/23 y en adelante.

Envió el 1er telegrama de fecha 04/09/2023 a la empresa. Con el siguiente texto:

“Por la presente, INTIMO en un plazo de 48 hs. Aclare mi situación laboral. Ante el despido. Aduciendo no tener lugar para viajar, en el transporte de la empresa, hasta el lugar de trabajo. Estas situaciones fueron reiteradas desde el lunes 12/07/23, hasta que este último viernes me dijeron que me vaya que no me vaya. Me desempeñaba trabajando para la empresa desde el 15/03/2013. Como cosechero de limón, de lunes a sábados de 9.00 a 15.00. Me pagaban por quincena de \$64.000 aprox. variaba acorde a los días trabajados. En caso de silencio o negativa de su parte me considerare injuriado y despedido por su exclusiva y absoluta culpa. Reclamo remuneraciones desde hasta la fecha de pago, todos los ítems indemnizatorios que por ley me correspondan”.

- **Fue recibido en fecha 06/09/2023 a hs. 13:20. Contesto extra temporáneamente en fecha 11/09/23. Negando la situación real. No lo traslada la empresa.**

- **Por ANDREANI. CARTA DOCUMENTO. De fecha. 11/09/2023. Dice...** “En tal carácter respondo a su misiva de fecha 07 de

septiembre de 2023, rechazando la misma por improcedente, usted deje de presentarse a trabajar en plena temporada y a hace cerca de dos meses, sin causa ni justificativo alguno. Deberá presentarse por ante las oficinas de mi conferente a fin de aclarar y justificar sus inasistencias. Se rechaza sus pretensiones de cobrar por tiempo que no prestó servicios. Queda usted notificado.”

Con respecto a la carta documento, la empresa se contradice, porque lo que argumenta que dejo de presentarse es falso. Pues el SAC 2023, Adjunto recibos de abril, mayo, junio y julio de 2023. Y SAC. También incluyo en el cálculo en la liquidación.

- **Envió el 2do telegrama quedando desvinculado de la relación laboral.**

En fecha 20/09/2023, con el siguiente texto: “Que en virtud de su silencio, al telegrama de fecha 04/09/2023. CD N° 105839899, recibido en 06/09/23. No habiendo contestado en el plazo de intimación. Las contestaciones posteriores no son válidas. Como es en este caso. Indico que recibí carta documento en fecha 11/09/2023 extratemporaneamente. No ostante ello, y sin reconocer la misiva. Contesto que sus dichos no son válidos. Pero, además lo niego por falso. Niego que haya enviado telegrama de fecha 07/09/23. Es de fecha 04 de septiembre, nunca he dejado de presentarme a trabajar en plena temporada.

Reitero, desde fecha 12/07/23, el transporte de la empresa no me llevo, con el argumento que no había lugar. No tengo que probar inasistencia porque, fue decisión de la empresa no llevarme a trabajar.

Ante su silencio, negativa y falsedad me considero **gravemente injuriado y me doy por despedido sin justa causa y por su exclusiva culpa.**

Lo íntimo en un plazo de hs 48. De recepcionado el telegrama me abonen pago de todos los ítems indemnizatorios que por ley correspondan, el pago de los salarios del mes de julio, agosto completo y la primera quincena de septiembre del 2023. Acorde a la escala salarial vigente.

Caso de silencio o negación iniciare acciones judiciales correspondientes”.

-La empresa nunca **Contesto**, recibido en 21/09/23 a hs.9:00, Por lo que queda configurado el Despido.

Debía cobrar como sueldo básico: \$ 160.000. En jornal garantizado es \$6.400. Acompaño escala salarial. julio 2023-Dic 2023.

Por los recibos adjuntos, se demuestra que, no se encontraban garantizados el jornal, en una temporada con trabajo normal, se observa en varios recibos hubo jornales enteros que no cobro nada.

Un estándar de los días trabajados en las quincenas demasiado pobre promedio de 2 días a 9 como máximo, cuando el empleado, **estaba**

disposición siempre, es decir es un verdadero atropello, la postura de la empresa.

Acompaño recibos y planilla. Corresponde y así lo solicito que le paguen esos jornales impagos y pagos insuficientes.

Por los hechos ocurridos y sin repuesta alguna, se presenta la acción judicial.

D-LIQUIDACIÓN:

De los motivos expuestos surge que ante esta situación los rubros legales para reclamar son:

Categoría: cosechero. Convenio colectivo 271/96.

Fechas de ingreso. **15/03/2013**

Fecha de egreso. **20/09/2023.**

Escala salarial. Vigente. julio 2023-Dic 2023.

A mano p/unidad= \$1.708,53

Sueldo garantizado. \$6.400. que no estuvo.

Sueldo básico. $6400 \times 25 \text{ días} = 160.000$

A) Despido sin justa causa art.64. Inc. C Despido sin justa causa de ley 23.808. Indemnización:

Antigüedad de 5 años. Y 6 meses.

$160.000 \times 5 \text{ años} = 800.000 + 80.000 = \mathbf{880.000}$

Sub-Total= \$ 880.000

B) Indemnización sustitutiva del preaviso omitido. Art. 232 de LCT. (1mes)
\$160.000.

Sub-Total= \$ 160.000

C) Sueldo Anual complementario (Aguinaldo).

Año 2023– **Acorde a recibos.** $80.000 - 27.673 = \mathbf{\$52.327}$

Sub-Total= \$ 52.327

De estos 3 rubros TOTAL = \$1.092.327

D) Integración del **Sueldo. Básico \$ 160.000-** Importes de lo que se pagó **diferencia:** básico – descuento lo pagado acorde a recibo.

Sueldo b x meses que trabajo
= Total de cada año.
Diferencia +total de c/año= total anual

2020 con recibos. 2q julio \$15.255+ Liq. Final \$2.583 = \$ 17.838
960.000- 17.838= \$ **142.162**

2021 sin recibos. Solicito pago completo provisoriamente, hasta prueba en contrario. Sueldo básico x 6 meses.

160.000 X6= \$ **960.000**

2022 con recibos.

1q junio 65.442+ 2q junio 25.871 + liq. Final 25.734= 117.047.

960.000-117.047= \$**842.953**

2023 con recibos. 1q 214.822 + 2q. 191.542 = 406.364

960.000- 406.364= \$ 553.636

Total, del rubro= \$2.498.751

E) Integración del SAC. Periodo 2020, 2021,2022.

2020/21 \$160.000

2022 80.000- 13.435= \$66.565

Sub –Total \$ 226.565

Total, rubro D Y E= \$2.725.316.

Total, rubro A, B Y C 1.092.327+ D y E 2.725.316 = \$3.817.643

(*) OBSERVACION: Esta planilla asciende a la suma de \$ **3.817.643** la cual es provisoria pues su cálculo definitivo dependerá de la etapa probatoria oportuna de la causa. Con más intereses y gastos.

E- PRUEBA DOCUMENTALES:

Ofrezco las siguientes pruebas:

- A.** 1. Poder Ad- Litem. Original.
- B.** DNI.
- C.** 2. Telegramas: nº 105839899 de fecha 04/09/2023 y nº 860025633 de fecha 20/09/2023. Carta documento ANDREANI 39098495. Fecha 11/09/2023. Originales.
- D.** Planilla Anexa. Acorde a los recibos.
- E.** Recibos con firma del empleador, empleado. Originales.
- F.** Escala Salarial. Vigencia julio 2023-Dic 2023. C.C. 271/96.

F- DERECHO:

Fundó la presente demanda en la LCT 20.744, Ley 23.808 de empleados del citrus, CCT 271/96, escala salarial vigentes. Principios de Buena Fe, ley procesal laboral y demás normas aplicables.

G - PETITORIO:

Por todo lo expuesto a **S.S.** Con todo respeto Solicito:

- 1- Se me tenga por presentada la demanda sobre indemnización por despido sin justa causa y se me de intervención de Ley. Con domicilio legal constituido.
- 2- Se tenga por presentada las pruebas documentales.
- 3- Se fije Día Para Audiencia de Ley.
- 4- Oportunamente se haga lugar la presente acción, ordenando el pago de todos los rubros reclamados en todas sus partes y dichos. Con más intereses y gastos.
- 5- Costa a la contraria.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.**

LASTRA LUCIANO RAUL. RECIBOS

2013.

EMPRESA		LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC
S.A. MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32		4137	LASTRA LUCIANO RAUL		27-39728689-5	1
C.U.I.T.: 33-70756067-9		FECHA INGRESO	ALTA TEMPO	DIAS TRABAJ	CATEG. PROFESIONAL	
SAN PABLO - CORDOBA		15/02/2013	15/02/13	5	Consumido	
PERIODO: 10 JUN/13						
CONCEPTO	CANTIDADES	HABERES CON AFORTE	BAL. HASSIN AFORTE	DESCUENTOS		
CORTE FABRICA.REN \$ 1.51	128.00	543.97				
CORTE TIJERA.REN \$ 3.20	24.00	76.50				
DIO.REN 392/1947/CCU	4.00	161.60				
JUBILACION 11%						53.06
L. 13022 3%						18.41
SINDICATO 2%						9.83
SENA SOCIAL 1%						11.00
SEGURO DE SEFENIO 1.5%						7.28
CORTE FABRICA.WOM \$ 0.43	160.00		54.31			
CORTE TIJERA.WOM \$ 1.12	24.00		17.28			
DIO. NO REN.	4.00		39.76			
RETIRO						5.00
5		441.37	111.55			98.55
LUGAR Y FECHA DE PAGO SAN PABLO		19/05/13	TOTAL NETO		405.00	
SON PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00 C/100.						
ART 12 184 1720 Mes: JUNIO 2013 Banco: BARRILETTA Fecha Deposito: 18/06/13		RECIBI EL IMPORTE NETO DE ESTE LIQUIDACION EN PAGO DE MI RENTAS Y RENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO INDICADO Y DUPLICADO EN LA MISMA CON FORMAS A LEY 17331				
		S.A. MARTINA SERV AGRI SRL				

LA MARTINA SERV AGRI SRL RDN MARTIN 52 CUI: 25-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN		APELLIDO Y NOMBRE LAUREA OCTABO PAUL		CUIL	SEC
PERIODO	PERIODO	ALTA TEMP	DIAS TRABAJ	CALIFIC. PROFESIONAL	
01/06/13	15/07/13	15/07/13	9	10000	
CONCEPTO	CANTIDADES	HABERES CON AFORTE	HABERES SIN AFORTE	DESCUENTOS	
REM. FABRICO	1,00	130,00			
COMPT. FABRICA-NORM 1-1-808	03,00	154,32			
COMPT. FABRICA-NORM 1-1-20	114,00	891,20			
COMPT. FABRICA-NORM 1-1-2000	7,00	282,80			
COMPT. TIJERA-NORM 1-1-84	57,00	210,88			
COMPT. FABRICA-NORM 1-1-201	6,00	23,12			
OTRO GABATO	2,00	96,96			
ADUPLICACION 111					20,158
IMP. 18032 35					54,26
EMISICATO 25					36,85
OBRA SOCIAL 24					11,75
SUAVORO DE EFELIO 1-5 1					27,45
COMPT. FABRICA-NORM 80,429	103,00		44,19		
COMPT. TIJERA-NORM 2 0,72	276,00		155,52		
COMPT. TIJERA-NORM 1-1-844	37,00		19,25		
COMPT. FABRICA-NORM 50,515	6,00		3,08		
OTRO REM. PERIADO	1,00		30,30		
OTRO REM. OTRO SABADO	2,00		21,42		
OTRO. NO REM.	1,00		68,88		
S.A.C. PROPORCIONAL 1º SEMEST	202,64	202,64			
RETRIBUCION					0,35
		1,822,52	374,55		374,01
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SAN PABLO, 04/07/13		TOTAL NETO		1,831,00	
CON FECHO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00 C/100.					
LA MARTINA SERV AGRI SRL			RECIBI EL IMPORTE NETO DE ESTA LIQUIDACION EN PAGO DE MI REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO INDICADO Y DUPLICADO DE LA MISMA FORMA A LA LEY VIGENTE		

LA MARTINA SERV AGRÍ SRL SAN MARTIN 32 CUIT: 33-70756067-5 SAN PABLO - TUCUMAN		LEGARO	APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC
		6187	LASTRA CRISTIANO RAUL		20-39728689-5	17
PERIODO 20 JULY/13		FECHA INGRESO	ALTA TEMP	DIAS TRABA	CATEG. PROFESIONAL	
		15/03/2013	15/06/13	9	Canchero	
CONCEPTO	CANTIDADES	HABERES CON PORTE	HABERES SIN PORTE	DECRETOS		
CORTE FABRICA REM \$ 1.506	213,00	405,98				
CORTE TIJERA REM \$ 3,20	133,00	425,60				
PJO REM 392/1947/2005	5,00	453,60				
CTE T13 REM ISCHILON \$4,07	10,00	40,70				
JUBILACION 11%						95,96
LEY 19037 3%						37,99
SINDICATO 2%						24,72
OBRA SOCIAL 3%						27,99
SEGURO DE SEPELIO 1.5%						13,50
CORTE FABRICA MOREM \$ 0,429	213,00		91,38			
CORTE TIJERA MOREM \$ 0,72	133,00		95,76			
FACTO. NO REM.	9,00		68,56			
CTE T13 MOREM - ISCHILON \$0,92	10,00		9,20			
RES INDIC						0,40
5		1,235,08	284,90			253,79
LUGAR Y FECHA DE PAGO: SAN PABLO		09/09/13	TOTAL NETO	1,267,00		
SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00 CVOS.						
ART 12- LEY 1720 Mes: JULIO/13 Rango: 1033-104171 Fecha Deposito: 07/09/13		RECIBI EL IMPORTE NETO DE ESTA LEYENDA CON EL FIN DE LA REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO INDICADO Y DUPLICADO DE LA FORMA CORRECTA A LA LEY VIGENTE.				
						LA MARTINA SERV AGRÍ SRL

2014

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32 CUIT: 33-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC
	6187	LASTRA LUCIANO PAUL		20-39728689-5	17
	FECHA INGRESO	ALTA TEMP	DIAS TRABAJ	CALIFIC. PROFESIONAL	
PERIODO 1Q ABR1/14	15/03/2013	15/03/13	3	Cosechero	

CONCEPTO	UNIDADES	HABERES CON APORTE	HABERES SIN APORTE	DESCUENTOS
CTE FAB.REM ALPACHIRI \$ 4.390	62.00	272.18		
CTE TIJERA.REM ALPACHIRI - \$ 7.84	78.00	297.92		
DTO REM 392/1947/2005	3.00	150.72		
JUBILACION 11%				79.29
LEY 19032 3%				21.62
SINDICATO 2%				14.42
OBRA SOCIAL 3%				21.62
SEGURO DE SEPELIO 1.5 %				10.81
REDONDEO				0.05
5		720.82	0.00	147.81

LUGAR Y FECHA DE PAGO SAN PABLO 21/04/14 TOTAL NETO 573.00

SON PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00 CVOS.

ART 12- LEY 17280
Mes: 2Q 1992/14
Banco: BCU CALICIA
Fecha Deposito: 21/04/14

RECIBI EL IMPORTE NETO DE ESTA LIQUIDACION EN
PAGO DE MI REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL
PERIODO INDICADO Y DUPLICADO DE LA MISMA CON-
FORME A LA LEY VIGENTE

LA MARTINA SERV AGRI SRL

LA MARTINA SERV AGRI SP.		APLI DDO. NOMBRE		CUIL	SEC
228 MARCIN 32		E187 LASTRAL DOCTA RAOUL		20-39728689-5	17
CUIL: 33-70756067-9		FECHA INGRESO	ALTA TEMP	DÍAS TRABAJO	
SAN PABLO - TUCUMAN		15/03/2013	15/03/13	5	
PERIODO 20 ABRIL/14				CATEGORÍA PROFESIONAL	
				Cosechero	

CONCEPTO	UNIDADES	HABERES CON APORTE	HABERES SIN APORTE	DESCUENTOS
FERIADO 15 ABRIL 2014	1.00	168.22		
CIE FAB. REM ALFACHIRI 3.04	12.00	35.59		
CIE TIJ. REM - NIE BELLO \$6.10	22.00	134.20		
DTO REM 392/1947/2005	5.00	281.20		
CIE TIJERA. REM - ALFACHIRI. \$4.	79.00	384.21		
CIE. TIJ. REM - CASABINCHANGO \$4.35	18.00	78.58		
JUBILACION 118				119.62
LEY 19032 38				32.62
SINDICATO 28				21.75
OBRA SOCIAL 38				32.62
SEGURO DE SEPELIO 1.5 1				16.31
REDONDEO				-0.49
		1,087.44	0.00	222.43

LUGAR Y FECHA DE PAGO SAN PABLO 06/05/14 TOTAL NETO 865.00

SON PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00 CVOS.

ART 12- LEY 1726
Mes: 10 ABRIL/14
Banco: BCU BALBUENA
Fecha Deposito: 05/05/14

RECIBI EL IMPORTE NETO DE ESTA LIQUIDACION EN PAGO DE MI REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO INDICADO Y DUPLICADO DE LA MISMA CON FORME A LA LEY VIGENTE.

LA MARTINA SERV AGRI SPL

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN PABLO 32 C.I.I. 33-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN PERIODO: 30/04/14		APELLIDO Y NOMBRE LAZARUSO, LUIS RAUL			C.U.I.	SEC.
LUGAR Y FECHA DE PAGO		FECHA INGRESO	ALTA TEMP.	DIAS TRABAJ.	CATEG. PROFESIONAL	
SAN PABLO		15/05/2013	15/05/13	3	0004/0000	
CONCEPTO	UNIDADES	HABERES CON AFORTE	HABERES SIN AFORTE	DESCUENTOS		
TERCIADO	1,00	133,99				
AVO REM 3927194/2700	1,00	150,42				
CIE. T. JEREA. REM - GRANITO 24,003	38,00	154,47				
CIE. PAR. REM - CAFFERCHANO 21,014	41,00	115,47				
JUBILACION 113						55,45
LEY 1902 35						17,84
SINDICATO 28						11,69
OBRA SOCIAL 38						17,84
SEGURO DE SEPELITO 1,5 %						6,52
REDONDEO						-0,33
5		594,55	0,00	223,56		
LUGAR Y FECHA DE PAGO		21/05/14		TOTAL NETO	473,00	
SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00 CVOS.						
ART 9 LEY 1290		RECIBI EL IMPORTE DE ESTE LIQUIDACION EN				
BANK - 00000000000000000000		PAGO DE SU REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL				
Fecha Deposito: 06/05/14		PERIODO INDICADO Y CUI. CASO DE LA MISMA CON				
		FORMA A LA LET VIGENTE				
		LA MARTINA SERV AGRI SRL				

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN PABLO 32 C.I.I. 33-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN PERIODO: 30/04/14		APELLIDO Y NOMBRE LAZARUSO, LUIS RAUL			C.U.I.	SEC.
LUGAR Y FECHA DE PAGO		FECHA INGRESO	ALTA TEMP.	DIAS TRABAJ.	CATEG. PROFESIONAL	
SAN PABLO		15/05/2013	15/05/13	3	0004/0000	
CONCEPTO	UNIDADES	HABERES CON AFORTE	HABERES SIN AFORTE	DESCUENTOS		
CORTE FABRICA. REM - 2 2,34	2,00	9,36				
CORTE T. JEREA. REM - 2 3,92	252,00	989,88				
AVO REM 3927194/2700	8,00	321,92				
JUBILACION 113						137,90
LEY 1902 35						41,97
SINDICATO 28						27,30
OBRA SOCIAL 38						41,97
SEGURO DE SEPELITO 1,5 %						20,99
CORTE FABRICA. NO. REM - 80,70	4,00		2,80			
CORTE T. JEREA. NO. REM - 2 1,18	252,00		297,36			
SEGU. NO. REM.	8,00		120,58			
REDONDEO						0,02
5		1.399,12	420,72	286,83		
LUGAR Y FECHA DE PAGO		07/08/14		TOTAL NETO	1.533,00	
SON PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00 CVOS.						
ART 9 LEY 1290		RECIBI EL IMPORTE NETO DE ESTE LIQUIDACION EN				
BANK - 00000000000000000000		PAGO DE SU REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL				
Fecha Deposito: 06/08/14		PERIODO INDICADO Y CUI. CASO DE LA MISMA CON				
		FORMA A LA LET VIGENTE				
		LA MARTINA SERV AGRI SRL				

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32 C.U.I.B. 33-70766067-9 SAN PABLO - TUCUMAN		LEGIAO	APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC
PERIODO 20 AGOS/14		6187	LAPERA LOCLANO RAOL		20-39728689-5	17
		FECHA INGRESO	ALTA TEMP	DIAS TRABAJ	CALIFIC. PROFESIONAL	
		15/03/2013	15/03/13	8	Cosechero	
CONCEPTO	UNIDADES	HABERES APORT	HABERES APORT	DESCUENTOS		
CORTE FABRICA RTE CDE \$ 3,73	130,00	438,90				
CORTE TERCERA REM RTE CDE-CHARAB \$ 3,90	32,65	127,44				
DIC REM 392/1947/2005	6,00	791,44				
JUBILACION 11%						91,44
LEY 19032 3%						24,53
LEY 19032 3%						17,20
SINDICATO 2%						24,53
OBRA SOCIAL 3%						13,29
SEGURO DE SEPELIO 1,5 %						
FABRICA NOREN RTE CDE \$ 1,08	130,00		137,80			
CORTE TERCERA NOREN RTE CDE-CHARAB \$ 1,13	32,00		37,44			
DIC REM NOREN	6,00		96,42			
REDONDEO						-0,10
			885,70	245,66		181,44
LUGAR Y FECHA DE PAGO		SAN PABLO		03/02/14	TOTAL NETO	
					970,00	
SON PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO C/100.						
Ley 12700 Ley 19032 Ley 19032 Ley 19032 Ley 19032		RECIBI EL CORTE MED DE ESTA HABERES EN PLAZO DE 05 DIAS HABERES CORRESPONDIENTE AL PERIODO INGRESO Y Duplicado DE LA MISMA CON FONTE LA LEY 12700				
Fecha Deposito 03/02/14		LA MARTINA SERV AGRI SRL				

2016

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32 C.U.I.B. 33-70766067-9 SAN PABLO - TUCUMAN		LEGIAO	APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC
PERIODO 20 AGOS/14		6187	LAPERA LOCLANO RAOL		20-39728689-5	17
		FECHA INGRESO	ALTA TEMP	DIAS TRABAJ	CALIFIC. PROFESIONAL	
		15/03/2013	15/03/13	8	Cosechero	
CONCEPTO	UNIDADES	HABERES APORT	HABERES APORT	DESCUENTOS		
CORTE FABRICA REM \$ 3,991	250,00	997,75				
DIC REM 392/1947/2005	6,00	331,20				
JUBILACION 11%						146,18
LEY 19032 3%						39,87
LEY 19032 3%						26,56
SINDICATO 2%						39,87
OBRA SOCIAL 3%						19,93
SEGURO DE SEPELIO 1,5 %						
CORTE FABRICA NOREN \$ 1,277	250,00		319,25			
DIC REM NOREN	6,00		95,04			
REDONDEO						-0,20
			1.328,95	414,29		272,23
LUGAR Y FECHA DE PAGO		SAN PABLO		07/09/16	TOTAL NETO	
					1.471,00	
SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CERO C/100.						
Ley 12700 Ley 19032 Ley 19032 Ley 19032 Ley 19032		RECIBI EL CORTE MED DE ESTA HABERES EN PLAZO DE 05 DIAS HABERES CORRESPONDIENTE AL PERIODO INGRESO Y Duplicado DE LA MISMA CON FONTE LA LEY 12700				
Fecha Deposito 07/09/16		LA MARTINA SERV AGRI SRL				

PLANILLA ANEXA. RECIBOS LASTRA LUCIANO RAUL. INGRESO EN FECHA 15/03/2013.

AÑO 2013.	Importe	días trabajados
1q. junio	\$495,00	4
2q. junio	\$ 1.831	9
2q. julio	\$ 1.267	9
AÑO 2014.	Importe	días trabajados
1q abril	\$573	3
2q abril	\$865	5
1q mayo	\$473	3
2q julio	\$1.533	8
2q agosto	\$970	6
AÑO 2016.	Importe	días trabajados
2q agosto	\$1.471	4
1q marzo	\$1.980	5
2q mayo	\$ 5.847	10
2q julio	\$5.181	9
1q agosto	\$2.9707	6
2q agosto	\$6.541	10
Año 2018	Importe	días trabajados
1q marzo	\$5.038	9
1q abril	\$2.830	4
2q junio	\$2.746	2
2q julio	\$2.460	3
Año 2019	Importe	días trabajados
1q julio	\$ 15.856	9
Año 2020	Importe	días trabajados
2q julio	\$2.964	2
2q julio	\$12.291	8
Liq final	\$2.583.	

Año 2022	Importe	días trabajados
1q. junio	\$35.909	9
1q. junio	\$29.533	9
2q. junio	\$25.871	5
Liq. Final	\$25.734	
SAC.	\$13.435.	

Año 2023.	Importe	días trabajados
2q. abril	\$38.421	4
1q. mayo	\$101.182	9
2q. mayo	\$ 64.035	6
1q. junio	\$63.361	7
2q. junio	\$ 89. 086	8
1q. julio	\$50.279	4
SAC	\$27.673	

Recibos Lastra Luciano.

2017

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32 CUIT: 33-70756067-9 SAN PABLO - YCCUMAN		LEG. JO	APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC.
		6117	LASTRA LUCIANO RAUL		20-39728689-5	17
		FECHA INGRESO	ALTA TEMP	DIAS TRABAJ	CALIFIC. PROFESIONAL	
PERIODO 10 MARZ/17		15/03/2013	15/03/13	5	Cosechero	
CONCEPTO	UNIDADES	HABERES CON APORTE	HABERES SIN APORTE	DESCUENTOS		
CORTE FABRICA \$ 7,50	37,00	277,50				
CORTE TIJ EL CAJON \$ 16,50	70,00	1.155,00				
DTO REM 392/1947/2005	5,00	532,80				
CORTE TIJERA ISCHILON \$ 10,31	51,00	525,81				
JUBILACION 11%						274,02
LEY 19032 3%						74,73
SINDICATO 2%						49,82
OBRA SOCIAL 3%						74,73
SEGURO DE SEPELIO 1,5 %						37,37
REDONDEO						0,43
5		2.491,11	0,00			511,10
11/03/17 Y FECHA DE PAGO SAN PABLO		21/03/17	TOTAL NETO	1.980,00		
80X PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00 CVGS.						
ART 12 - LEY 17250 MONI Banco : BCTI GALICIA Fecha Deposito : 20/03/17		RECIBI EL IMPORTE NETO DE ESTA LIQUIDACION EN PAGO DE MI REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO MENCIONADO Y DUPLICADO DE LA MISMA CON FIDELIDAD A LA LEY VIGENTE				
LA MARTINA SERV AGRI CAL						

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32 CUI: 33-70756067-9 SAN PABLO TUCUMAN	LEGAR	*FECHA Y NOMBRE		CUI	SEC
	CST	14/04	LA MARTINA SERV	20-1912983-0	13
	FECHA INICIO	ALTA TEMP	DIAS TRABAJ	CUI Nº PROFESIONAL	
PERIODO DE PAGO	01/03/2020	15/03/2020	10	AGROP	

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE MONETARIO	HABERES MONETARIO	DEBITOS
ACCIONES/INT. TERCIARI	36	257.20		
AGUIA PARAGUA PPH 25.163	25.163	1.771.00		
COMPROBANTE AGRI 98.984	98.984	7.211.50		
ACT. PLAN AGRI 177.2003		258.00		
AGUIA COMPROBANTE AGRI 98.984	98.984	7.211.50		
OTRO AGRI	200	14.000		
AGRI AGRI 124				124.00
AGRI AGRI 23				129.40
AGRI AGRI 23				108.12
AGRI AGRI 23				129.40
AGRI AGRI 23				12.00
AGRI AGRI MONED. 1.528	1.528	22.92		
AGRI AGRI MONED. 4.7.65	4.765	341.70		
AGRI AGRI MONED. 1.078	1.078	154.26		
AGRI AGRI MONED.				109.80
AGRI AGRI MONED.	2.000	15.20		
AGRI AGRI MONED.	5.000	341.00		
AGRI AGRI				5.122
		5.425.00	1.621.12	1.030.12

IMPORTE NETO DE PAGO SAN PABLO 06/03/20 5.847.00 TOTAL NETO 5.847.00

MONEDA: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00 CVOS.

LA MARTINA SERV AGRI SRL

ESTE ES EL IMPORTE NETO DE ESTA DECLARACION DE PAGOS DE HABERES MONETARIOS DE AGRI AGRI MONED. Y OTRAS DEPENDIENTES DE LA MISMA CON FORMULA VIGENTE

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32 CUIT: 33-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN		LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC.	
		0087	LASTRA DUCIANO PAUL		20-39728669-5	17	
		FECHA INGRESO	ALTA TEMP	DIAS TRABAJ	CALIFIC. PROFESIONAL		
PERIODO 20 JUNI/17		15/03/2013	15/03/13	9	Cosechero		
CONCEPTO	UNIDADES	HABERES CON APORE		HABERES SIN APORE	DESCUENTOS		
DCTO REN 292/1947/2001	7.00	745.32					
FABRICA LA GRANJA REN 5 5.628	283.00	1,592.72					
FABRICA LA GRANJA SAB REN 5 6.754	65.00	439.61					
DCTO SABADO	2.00	255.74					
FABRICA REN LA PAZ 5 5.269	223.00	1,174.99					
FABRICA REN SAB LA PAZ 5 1.323	80.00	505.84					
JUBILACION 114					518.36		
LEY 19032 34					141.43		
SINDICATO 24					94.28		
OBRA SOCIAL 25					141.43		
SEGURI DE SEFELLO 1.5 4					70.71		
FABRICA NOREM LA PAZ 5 1.528	223.00	340.74					
FABRICA NOREM JAR LA PAZ 5 1.834	80.00	146.72					
NO REM. DCTO SABADO	2.00	93.18					
DCTO. NO REM.	7.00	265.93					
FABRICA LA GRANJA SPB NOREM 5 1.956	65.00	127.27					
FABRICA LA GRANJA NOREM 5 1.632	283.00	461.56					
PREVIDEU					6.50		
5		4,724.22		1,433.70	966.91		
LUGAR Y FECHA DE PAGO SAN PABLO		04/08/17		TOTAL NETO	5,181.00		
SOMOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00 CVOS.							
ART 12- LEY 17250 Mes: 02/08/17 Banco: BKO GALICIA Fecha Deposito: 02/08/17		RECIBI EL IMPORTE NETO DE ESTA LIQUIDACION EN PLAZO DE BIEN MANERACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO INDICADO Y MULTIPLO DE LA MONEDA CON FUERZA DE LA LEY VIGENTE				LA MARTINA SERV AGRI S.A.	

LA MARTINA SERV AGRIC SRL
 SAN MARTIN 32
 CUIT: 33-70756069-9
 SAN PABLO - BUENOS AIRES

APORTE NOMINADO
 LEGAJO
 FECHA INGRESO: 12/03/2011
 ALTA DE: 12/03/2011
 DIAS TRABAJADOS: 6
 CUIL: 20.000.000.000
 SEC: 1.000.000.000
 ALICUOTA PROFESIONAL: 1.222

CONCEPTO	UNIDADES	IMPORTE CON IMPORTE	IMPORTE SIN IMPORTE	DESCUENTOS
COMIDA FABRICA REN 1 - 1483	218,00	55,51		
COMIDA REN 2 - 147205	5,00	5,75		
COMIDA FABRICA REN 1 - REN 1 - 1.322	72,00	31,24		
COMIDA TABAJO	1,00	12,08		
COMIDA FABRICA REN 1 - REN 1 - 1.075	38,00	24,81		
PRELACION 114				11,27
IMP. L. 1982 34				1,15
SEGURO VIDA				12,73
OBRA SOCIAL				7,11
SEGURO DE ACCIDENTES				1,32
COMIDA REN 1 - REN 1 - 1.322	2,00		167,46	
COMIDA FABRICA MARTIN FL. ONTE C 2.052	38,00		7,38	
COMIDA FABRICA MONUM SAB. - 1.834	72,00		122,05	
COMIDA UNICO SABAN	1,00		43,59	
COMIDA REN 1	5,00		139,75	
RECONSTRUCCION				
TOTAL		2.436,80	409,23	34,02

IMPORTE HABR DE PAGO: SAN PABLO 28/03/2011 SALDO NETO 2.907,00

2011 - 005 MIL NOVECIENTOS SIETE CON 00 CVOS

LEY 19559
 Mes: 03/2011
 Barrio: SAN PABLO
 Fecha Deposito: 28/03/2011

RECIBI EL PAGO DE DE ESTAS CUOTAS EN
 PAGO DE RENOVACION DE SUPLENDO PUNTO 14
 PERIODO CANTONAL DE RENOVACION LA HABRICA
 FORME LEY 19559

LA MARTINA SERV AGRIC SRL

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32 CUIT: 33-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN		LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC
		6187	LASTRA LUCIANO RAUL		20-39728689-5	17
PERIODO 20 AGOS/17		FECHA INGRESO	ALTA TEMP	DIAS TRABAJ	CALIFIC. PROFESIONAL	
		15/03/2013	15/03/13	10	Cosechero	
CONCEPTO	UNIDADES	HABERES CON PORTE		HABERES SIN PORTE	DESCUENTOS	
ADICIONAL REM. FERiado	1.00	354.20				
CTE FABRICA REM C.POZO, C.ALTA \$ 5.269	703.00	3,704.11				
DTO REM 392/1947/2005	9.00	959.04				
CTE FABR SAB.REM C.POZO,C.ALTA \$ 6.323	80.00	505.84				
DCTO SABADO	1.00	127.87				
CTE FABRICA REM GRANJA,EL BANCO \$19.049	16.00	304.78				
JUBILACION 11%					655.14	
LEY 19032 3%					178.58	
SINDICATO 2%					119.12	
OBRA SOCIAL 3%					178.58	
SEGURO DE SEPELIO 1.5 %					89.34	
CTE FABRICA NOREM C.POZO, C.ALTA \$ 1.528	703.00			1,074.18		
CTE FABRICA NOREM GRANJA,EL BANCO \$5.524	16.00			88.38		
CTE FABR SAB.NOREM C.POZO,C.ALTA \$ 1.834	80.00			146.72		
ADIC. NO REM. FERiado	1.00			109.80		
NO REM. DCTO SABADO	1.00			45.59		
DCTO. NO REM.	9.00			341.91		
REDONDEO					0.47	
5		5,955.84		1,806.58	1,221.43	
LUGAR Y FECHA DE PAGO	SAN PABLO	07/09/17	TOTAL NETO		6,541.00	
SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00 CVOS.						
ART 12 LEY 17250 Mes: 08 AGOS/17 Banco: BUV BALBUENA Fecha Deposito: 06/09/17		RECIBI EL IMPORTE NETO DE ESTA LIQUIDACION EN PAGO DE MANTENIMIENTO CORRIENTE FONDECIA PERIODO INDICADO Y DUPLICADO DE LA MISMA CON PORTE A LA LEYENTE				
LA MARTINA SERV AGRI SRL						

Ajustes

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32 CUI: 33-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN	LUGAR		APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC.
	8281	LACINA LUCIANO PAUL	20-3872482-5	17		
PERIODO A: 20/01/2023	FECHA INGRESO	ALTA TEMP	DIAS TRABAJ	CALIFIC. PROFESIONAL		
	20/01/2023	12/01/23	5	Cobertura		
CONCEPTO	UNIDADES	HABERES CONVENCIONALES	HABERES DIARIOS	DESCUENTOS		
AL. 1ER HORON PUN. COL. UNDA 100 2.790	37,00		10,00			
OTRO. NO SUN.	5,00		149,95			
AL. 2ER HORON PUN. COL. UNDA 1.980	121,00		352,03			
RECONDO				0,00		
			0,00	632,43	0,43	
LUGAR Y FECHA DE PAGO	SAN PABLO		27/05/23	TOTAL NETO	632,00	
MONEDAS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00 CVOS.						

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32 CUI: 33-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN	LUGAR		APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC.
	8281	LACINA LUCIANO PAUL	20-3872482-5	17		
PERIODO A: 20/01/2023	FECHA INGRESO	ALTA TEMP	DIAS TRABAJ	CALIFIC. PROFESIONAL		
	20/01/2023	12/01/23	5	Cobertura		
CONCEPTO	UNIDADES	HABERES CONVENCIONALES	HABERES DIARIOS	DESCUENTOS		
AL. 1ER HORON PUN. COL. UNDA 100 2.790	38,00		111,70			
OTRO. NO SUN.	2,00		45,53			
AL. 2ER HORON PUN. COL. UNDA 1.980	5,00		149,95			
AL. 3ER HORON PUN. COL. UNDA 1.980	47,00		36,09			
AL. 4ER HORON PUN. COL. UNDA 1.980	46,00		170,72			
AL. 5ER HORON PUN. COL. UNDA 1.980	79,00		223,88			
AL. 6ER HORON PUN. COL. UNDA 1.980	66,00		121,31			
RECONDO				0,00		
			0,00	929,92	0,23	
LUGAR Y FECHA DE PAGO	SAN PABLO		27/05/23	TOTAL NETO	929,00	
MONEDAS NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00 CVOS.						
LA MARTINA SERV AGRI SRL CUIT: 33-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN				LA MARTINA SERV AGRI SRL CUIT: 33-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN		

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32 CUI: 33-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN		CARGO	APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC
		6287	LASTRA LUCIANO PABLO		20-2728889-9	17
PERIODO AÑO LABORAL		15/03/2013	15/03/13	8	Diciembre	
CONCEPTO	UNIDADES	HABERES CIVIL POR	HABERES CIVIL POR	DESCUENTOS		
AJ. FAE BORNEN S. PABLO S 2.742	48,00			132,58		
AJ. FAE BORNEN EL CAJON, INCULCOR 42.742	231,00			743,92		
AJ. CUOTA BORNEN SAN PABLO S 3.127	31,00			98,78		
AJ. CUOTA BORNEN SAN PABLO S 3.740	20,00			67,44		
NO TRABAJO SABBADO	1,00			33,53		
LCDO. NO REN.	9,00			288,95		
RETENCION						0,17
5		0,00		864,18		0,17
LUGAR Y FECHA DE PAGO SAN PABLO		31/03/13		TOTAL NETO	864,00	
SOMOS EN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00 C/VS.						
ART. 9 LEY 1200		DEBE EL EMPLEADO NEGOCIAR LA LIQUIDACION EN				
NOM		PRESENCIA DE LA EMPRESA Y DEBE PONERSE EN				
Banco: BNA CALICA		PERIODO LABORAL Y SUS CUOTAS LABORALES				
Fecha Deposito: 03/04/13		POR EL EMPLEADO				
		LA MARTINA SERV AGRI SRL				

LA MARTINA SERV AGRI SRL SAN MARTIN 32 CUI: 33-70756067-9 SAN PABLO - TUCUMAN		CARGO	APELLIDO Y NOMBRE		CUIL	SEC
		6287	LASTRA LUCIANO PABLO		20-2728889-9	17
PERIODO AÑO LABORAL		15/03/2013	15/03/13	8	Diciembre	
CONCEPTO	UNIDADES	HABERES CIVIL POR	HABERES CIVIL POR	DESCUENTOS		
AJ. FAE BORNEN EL CAJON, INCULCOR 42.742	48,00			147,48		
LCDO. NO REN.	1,00			33,89		
RETENCION						0,17
5		0,00		181,47		0,17
LUGAR Y FECHA DE PAGO SAN PABLO		31/03/13		TOTAL NETO	181,00	
SOMOS EN CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00 C/VS.						
ART. 9 LEY 1200		DEBE EL EMPLEADO NEGOCIAR LA LIQUIDACION EN				
NOM		PRESENCIA DE LA EMPRESA Y DEBE PONERSE EN				
Banco: BNA CALICA		PERIODO LABORAL Y SUS CUOTAS LABORALES				
Fecha Deposito: 03/04/13		POR EL EMPLEADO				
		LA MARTINA SERV AGRI SRL				



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
LASTRA

Nombre / Name
LUCIANO RAUL



Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
M ARGENTINA A

Fecha de nacimiento / Date of birth
11 OCT / OCT 1996

Fecha de emisión / Date of issue
25 JUN / JUN 2013

Fecha de vencimiento / Date of expiry
25 JUN / JUN 2028

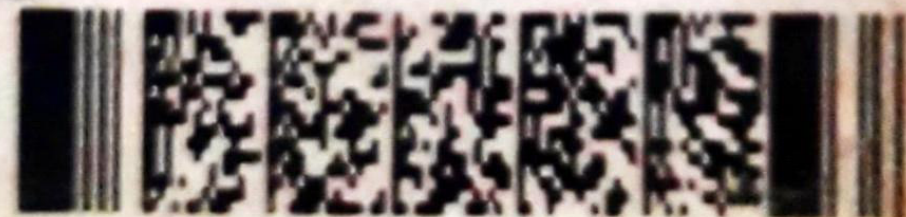
FIRMA IDENTIFICADOR / SIGNATURE

Documento / Document

39.728.689

Trámite Nº / Of. ident.

00200608482
7025



3972689



Ante esta Secretaría Administrativa comparece:

Datos Personales

Apellido y Nombre: **LASTRA LUCIANO RAUL**

Nacionalidad: **ARGENTINO**

Estado Civil: **SOLTERO/A**

Profesión: **DESEMPLEADO**

Fecha de Nacimiento: **11/10/1996**

Domicilio: **RUTA 365 KM 19 S/N CAMINO A LAS ESTANCIAS**

Localidad: **ALPACHIRI**

Provincia: **TUCUMÁN**

DNI/LC/LE: **39.728.689**

Y haciendo uso de la facultad que le confiere el Código de Procedimiento del Trabajo (Ley 6204) en su Art. 26 otorga PODER ESPECIAL a favor del:

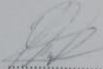
Dr/a: **IRARRAZABAL ANA ISABEL**


DNI/LC/LE N°: **22.556.704** Matrícula N°: **1001** Tomo: **1** Folio: **28**

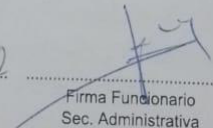
Para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo del Centro Judicial **Concepción** y en todo lo que tenga relación con el juicio que interpondrá contra: **LA MARTINA SERVICIOS AGRICOLA SRL** y cuyo objeto es **INDEMNIZACIONES POR DESPIDO INJUSTIFICADO**

Y declara: que a los efectos y en la forma prevista por el Art. 26 de la Ley 6204 le confiere poder suficiente para demandar, conciliar, proseguir el juicio, interponer recursos, ejecutar la sentencia y realizar todos los demás actos que estimara convenientes y útiles para la defensa de sus derechos y de sus intereses y para que tanto en lo principal, incidentes y dependientes, haga y practique lo que el otorgante haría y practicase siendo presente. Con lo que se da por cumplimentado el acto previa lectura y ratificación por ante actuario, la firma el compareciente por ante mí que certifico.---

Concepción, 20/09/23


Firma Otorgante


Aclaración del Otorgante


Firma Funcionario
Sec. Administrativa
o Deleg. Administrativa

C.P.N. MIGUEL RAUL PRIETO
SECRETARIO JUD. CAT. A
DELEGACION ADMINISTRATIVA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Sello



...ma Ley N° 23.789

... 30 palabras



DESTINATARIO		REMITENTE	
LA MARTINA SERVICIOS AGRICOLA SRL		LASTRA LUCIANO RAUL	
Apellido y nombre o razón social		Apellido y nombre	
SERVICIOS AGRICOLA		39.728.689	
Ramo o actividad principal		DNI N°	Fecha
SAN PABLO	4000	RUTA 365-km 19 s/n camino a las Estanci	4149
Domicilio laboral	Código Postal	Domicilio real	Código Postal
TUCUMÁN	TUCUMÁN	ALPACHIRI	TUCUMÁN
Localidad	Provincia	Localidad	Provincia

Ratifico todos los dichos vertidos en el telegrama de fecha 04/09/2023. CD N° 105839899. Recibido en fecha 06/09/23. No habiendo contestado en el plazo de Intimación. Las contestación posterior, no son validas. Como es en este caso. Indico que recibí carta documento en fecha 11/09/2023 extratemporaneamente. No ostante ello, y sin reconocer la misiva. Contesto que sus dichos no son validos. Pero, ademas los niego por falso. Niego que haya enviado telegrama de fecha 07/09/23. Es de fecha 4 de septiembre, nunca he dejado de presentarme a trabajar en plena temporada.

Reitero, desde fecha 12/07/23, el transporte de la empresa no me llevo, con el argumento que no habia lugar. No tengo que probar inasistencia porque, fue decisión de la empresa no llevarme a trabajar.

Antes su silencio, negativa y falsedad me considero gravemente injuriado y me doy por despido sin justa causa y por su exclusiva culpa.

Lo íntimo en un plazo de hs. 48. De recepcionado el telegrama me abone todos los ítems indemnizatorios que por ley correspondan, el pago del salarios del mes de julio, agosto completo y la primera quincena de septiembre del 2023.

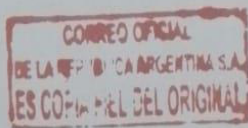
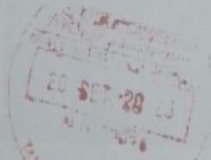
Acorde a la escala salarial vigente.

Caso contrario iniciare acciones judiciales correspondientes.

¡QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO!

Lastra Luciano Raul

39.728.689



CD 86002563

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunique a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

Telegrama Ley N° 23.789

Más de 30 palabras



DESTINATARIO		REMITENTE	
LA MARTINA SERVICIOS AGRICOLA SRL		LASTRA LUCIANO RAUL	
Apellido y nombre o razón social		Apellido y nombre	
SERVICIOS AGRICOLA		39.728.689	
Ramo o actividad principal		DNI N°	
SAN PABLO	4000	RUTA 365-KM 19 s/n camino a las Estanci	Fecha
Domicilio laboral	Código Postal	Domicilio real	Código Postal
TUCUMÁN	TUC	ALPACHIRI	TUCUMÁN
Localidad	Provincia	Localidad	Provincia

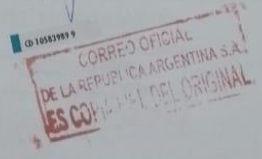
Por la presente, INTIMO en un plazo de 48 hs. Aclare mi situación laboral, ante el despido. Aduciendo, no tener lugar para viajar en el transporte de la empresa, hasta el lugar de trabajo. Estas situaciones fueron reiteradas desde el lunes 12/07/23, hasta que este ultimo viernes me dijeron que me vaya. Me desempeño trabajando para la empresa desde el 15/03/2013. Como cosechero del limón, de lunes a sabado de 9:00 a 15:00. Me pagaban por quincena de \$64.000 aprox. variaba acorde a los días trabajados.

En caso de silencio o negativa de su parte me considerare injuriado y despedido por su exclusiva y absoluta culpa. Reclamo remuneraciones desde julio hasta la fecha de pago, todos los items indemnizatorios que por ley me correspondan.

¡QUEDA UD DEBIDAMENTE INTIMADO Y NOTIFICADO!



ORLINA M. REINBAO
L.F. 18084-7
CORREO OF. REP. ARG. S.A.
SUC. CONCEPCION



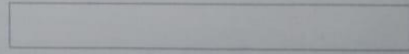
[Handwritten signature]

2057ra Luciano Raul

39.728.689

- 1 - Comunicación de renuncia 2 - Comunicación de ausencia 3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.



Resultados de la consulta para la pieza: CD-105839899-AR

Fecha	Planta	Historia	Estado
06-09-2023 13:20	SAN PABLO	INTENTO DE ENTREGA	ENTREGADO
04-09-2023 17:43	CLOG TUCUMAN	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
04-09-2023 16:00	CLOG TUCUMAN	LLEGADA AL CENTRO DE PROCESAMIENTO	
04-09-2023 12:15	CONCEPCION- CDD/OAM	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
04-09-2023 09:38	CONCEPCION- CDD/OAM	INGRESO AL CORREO	

Cantidad de movimientos 5

Resultados de la consulta para la pieza: CD-860025633-AR

Fecha	Planta	Historia	Estado
21-09-2023 09:00	SAN PABLO	INTENTO DE ENTREGA	ENTREGADO
20-09-2023 17:29	CLOG TUCUMAN	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
20-09-2023 16:56	CLOG TUCUMAN	LLEGADA AL CENTRO DE PROCESAMIENTO	
20-09-2023 12:49	CONCEPCION- CDD/OAM	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
20-09-2023 09:55	CONCEPCION- CDD/OAM	INGRESO AL CORREO	

Cantidad de movimientos 5

[Imprimir](#)

10000000000000000000



REMITENTE

Nombre y Apellido o Razón Social
LA MARTINA SERVICIOS AGRICOLAS SRL

Domicilio
SAN MARTIN 32

CPA Localidad Provincia
4129 SAN PABLO TUCUMAN

DESTINATARIO

Nombre y Apellido o Razón Social
LASTRA LUCIANO RAUL

Domicilio
RUTA 385-KM 19 S/N CAMINO A LAS ESTANCI

CPA Localidad Provincia
4149 ALPACHIRI TUCUMAN

Según poder cuya copia pongo a su disposición en calle Lamadrid 117, oficina 205 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 para consulta, escritura número 57 de fecha 5 de julio de 2005, pasada por ante la escribana Felisa Nanni de Stutz, titular del registro número 55, soy apoderado de la razón social La Martina Servicios Agrícolas S.R.L. En tal carácter respondo su misiva de fecha de 07 de septiembre de 2023, rechazando la misma por improcedente, usted deje de presentarse a trabajar en plena temporada y a hace cerca de dos meses, sin causa ni justificativo alguno. Deberá presentarse por antes las oficinas de mi conferente a fin de aclarar y justificar sus inasistencias. Se rechaza sus pretensiones de cobrar por tiempo que no prestó servicios. Queda usted notificado.

CARLOS DIP FADEL
ABOGADO
M.P. 2890 L^a H - P^o 197

11 SEP 2023
ASENTE
TUCUMAN

FIRMA REMITENTE

CARLOS DIP FADEL
APODERADO
ACLARACION FIRMA

DNI 18132434

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO

Sello Andreani
ORIGEN

HOJA DE

Ejemplar

Comprobante de pago

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN JUSTICIA DE PAZ

Importe	\$ 200,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 200,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
11/12/2023	16:56:23	276981335

Medio de pago	DNI
Visa Debito	22556704

Nro. de referencia
20231211165142MOVJUSPAZ6576PJ792433

Conceptos
**134/23: Bonos de Movilidad -
Justicia de Paz**

**COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.**

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

Con este pago ya estás participando del sorteo de Macro Click de Pago.
Promoción sin obligación de compra, válida desde el 1/11/2023 al
31/12/2023. Consultá bases y condiciones en macro.com.ar/gana-con-macro-click

ESCALA SALARIAL.

Ref. Ex-2022-14830601-APN-DGDYD-JGM

En San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de abril de 2023, siendo las 10:30 horas, se reúnen por una parte y en representación de la **UNION ARGENTINA de TRABAJADORES RURALES y ESTIBADORES -UATRE-**, los Sres German FERRARI, Sandra HERRERA, Diego FERNANDEZ, Julio RIVERO y por la otra y en representación de la **ASOCIACION CITRICO LA DEL NOROESTE ARGENTINO -ACNOA-**, los Sres. Mariano MERLETTI, Luis RICO, Miguel GIULIANO, con la asistencia de los Ctdores. Enzo DE LUCIO PASSINI, Pablo ORDOÑEZ y Dr. Ignacio CAPURRO. Se deja constancia que los comparecientes lo hacen en sus caracteres de Paritarios miembros y Asesores formalmente designado para la pertinente Comisión Negociadora.

Las partes inicialmente destacan que se vienen reuniendo en forma directa y en numerosas oportunidades desde inicios del mes de febrero, tanto de manera inicialmente virtual, así como de manera presencial, así como en las convocatorias a audiencia mediante la modalidad virtual por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Departamento de Conciliación N1; y luego de un intenso intercambio de posiciones, deliberaciones, propuestas y la intervención componedora de los Funcionarios presentes, a los fines de dar por finalizado el conflicto laboral y por el mantenimiento de la paz social, las partes lograron el acuerdo paritario de las pautas compensatorias exclusivas a aplicar al personal encuadrado en el CCT 271/96 para la temporada 2023, conforme los siguientes alcances y condiciones.

PRIMERO: VIGENCIA: el presente acuerdo tendrá vigencia desde el día 1 de marzo de 2023 y hasta el día 28 de febrero de 2024.

GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN

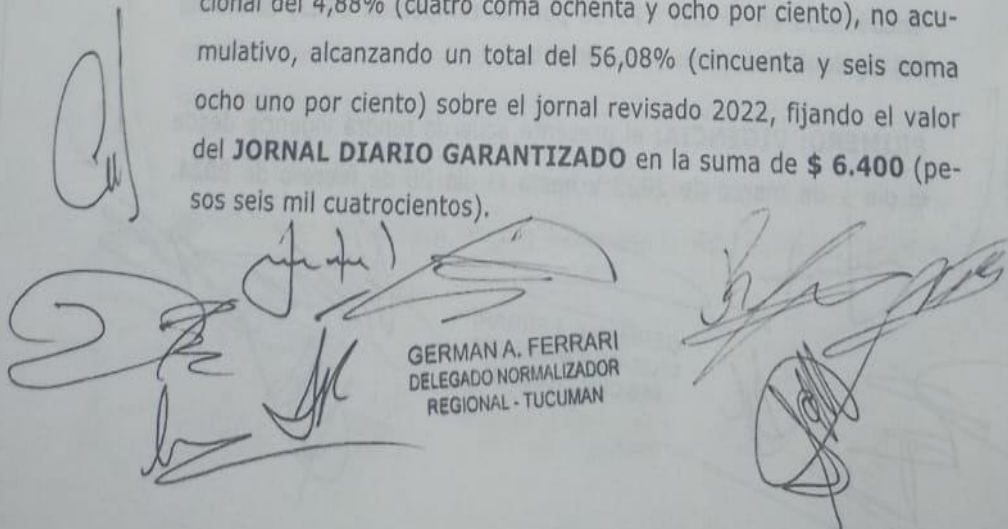
Siendo requisito de exigibilidad, su previa homologación por parte de esta Autoridad de Aplicación.

SEGUNDO: JORNAL DIARIO GARANTIZADO 2022

2.1.- Las partes establecen a partir del día 1 de Marzo de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, la aplicación de un incremento del 51,2% (cincuenta y uno coma dos por ciento) sobre el jornal revisado 2022, fijando el valor del **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** en la suma de **\$ 6.200** (pesos seis mil doscientos).

Este Jornal de \$ 6.200, será compuesto por la suma de \$ 4.100,48 (cuatro mil cien con cuarenta y ocho centavos) de naturaleza remuneratoria a todos sus efectos; con más la suma de \$ 2.099,52 (pesos dos mil noventa y nueve con cincuenta y dos centavos) de naturaleza no remuneratoria a ningún efecto previsional ni contributivo, con los siguientes alcances: La suma no remunerativa citada, en concordancia con los criterios sentados en fallos judiciales sobre la materia, como el caso de CSJN de fecha 04-06-2013 en "Diaz, Paulo Vicente c/ Cervecería y Maltería Quilmes S.A."; será considerada en su incidencia -con igual naturaleza-, a los fines de la liquidación de la totalidad de los diversos conceptos que tuvieran como base el jornal diario total (indemnizaciones, vacaciones, licencias legales y/o convencionales, enfermedades, Sueldo Anual Complementario, etc.).

2.2.- Las partes establecen a partir del día 1 de Julio de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024, la aplicación de un incremento adicional del 4,88% (cuatro coma ochenta y ocho por ciento), no acumulativo, alcanzando un total del 56,08% (cincuenta y seis coma ocho uno por ciento) sobre el jornal revisado 2022, fijando el valor del **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** en la suma de **\$ 6.400** (pesos seis mil cuatrocientos).



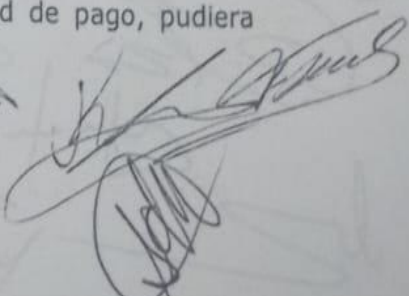
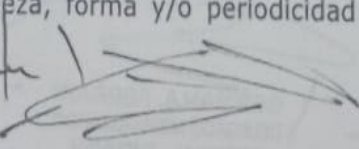
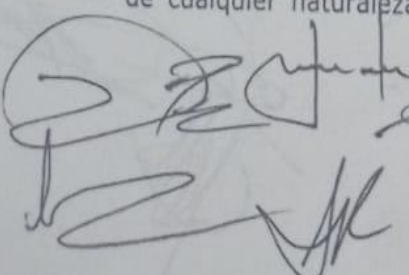
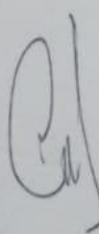
GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN

Este Jornal de \$ 6.400, será compuesto por la suma de \$ 4.100,48 (cuatro mil cien con cuarenta y ocho centavos) de naturaleza remuneratoria a todos sus efectos; con más la suma de \$ 2.299,52 (pesos dos mil doscientos noventa y nueve con 52 centavos) de naturaleza no remuneratoria a ningún efecto previsional ni contributivo, con los siguientes alcances: La suma no remunerativa citada; en concordancia con los criterios sentados en fallos judiciales sobre la materia, como el caso de CSJN de fecha 04-06-2013 en "Díaz, Paulo Vicente c/ Cervecería y Maltería Quilmes S.A."; será considerada en su incidencia -con igual naturaleza-, a los fines de la liquidación de la totalidad de los diversos conceptos que tuvieran como base el jornal diario total (indemnizaciones, vacaciones, licencias legales y/o convencionales, enfermedades, Sueldo Anual Complementario, etc.).

2.3.- Las sumas no remunerativas parciales y transitorias que surgen de los puntos 2.1. y 2.2.; no tendrán incidencia a los fines previsionales y de la Seguridad Social, debiendo ser consideradas exclusivamente a los fines de la determinación de los aportes y contribuciones aplicables en cada periodo con destino al régimen de obras sociales, cuota sindical, y seguro de sepelio y desempleo; todo ello hasta el 31 de diciembre de 2023, pasando en forma automática y definitiva a adquirir naturaleza remuneratoria a todos sus efectos, a partir del día 01 de enero de 2024.-

2.4.- Esta suma revestirá carácter no remunerativo y no incidirá en la tarifa sustitutiva aplicable al Convenio de Corresponsabilidad vigente en la actividad, hasta el 31 de diciembre de 2023, y pasará en forma automática y definitiva a adquirir naturaleza remuneratoria a todos sus efectos, a partir del día 01 de enero de 2024.-

2.5.- El acuerdo paritario aquí logrado absorbe cualquier suma que de cualquier naturaleza, forma y/o periodicidad de pago, pudiera



GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN


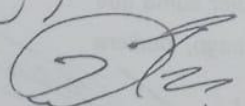
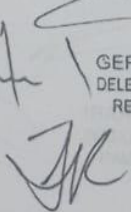

ser establecida por disposiciones legales de alcance general por el P.E.N. a partir del día de la fecha y durante su lapso de vigencia.

2.6.- El incremento del JORNAL DIARIO explicitado para cada uno de los periodos de vigencia, será aplicado proporcionalmente a la apertura del resto de las categorías comprendidas en el CCT 271/96, conforme las planillas salariales que se adjuntan como ANEXO que forma parte del presente en 6 fojas.

TERCERO: COMISION TECNICA: Las partes asumen el compromiso de reiniciar a la brevedad las reuniones de la COMISIÓN TECNICA, con el fin de dar tratamiento a una serie de temáticas de la actividad en interés recíproco de las partes. En ese sentido identifican como prioritario validar el nuevo texto ordenado del CCT 271/96, compendiando las sucesivas modificaciones incorporadas en los distintos acuerdos paritarios, para luego dar tratamiento a los temas que de común acuerdo se fueran validando, manteniendo reuniones con una periodicidad como mínimo mensual.

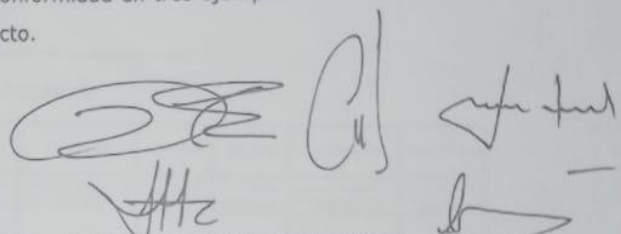
CUARTA: CLAUSULA DE REVISION: Las partes asimismo asumen el compromiso de reunirse nuevamente en el mes de octubre de 2023, a efectos de analizar la evolución de las variables económicas y los alcances del acuerdo paritario originario, con el objeto de adoptar en consenso, las medidas complementarias que pudieran ser pertinentes.

QUINTO: PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los alcances acordados en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente convenio y a evitar acciones que pudieran alterarlo de cualquier manera o naturaleza, recurriendo al diálogo directo como medio natural para la resolución de situaciones o diferencias.





GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN

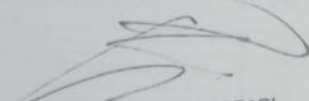
SEXO: HOMOLOGACION: Finalmente, AMBAS PARTES se comprometen a ratificar la firma y contenido del acuerdo precedente y solicitar de inmediato el inmediato dictado de la Resolución Homologatoria a todos sus efectos, en tanto es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo su previa Homologación por parte de esa Autoridad Administrativa del Trabajo.

No siendo para más, los comparecientes firman la presente previa lectura y ratificación, de conformidad en tres ejemplares de un único tenor y a un mismo efecto.

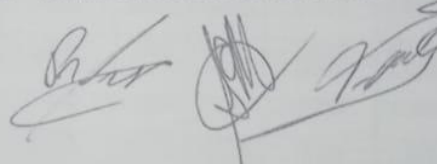


REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA



GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN



ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23.898.

VIGENCIA: JULIO 2023 - DICIEMBRE 2023

TAREA	Jornal diario	Adicional NR	Total Jornal	Por mes	Adicional NR	Total por Mes
1. EXPLOTACIÓN AGRARIA						
Peón General - Básico Variable p/ destajo	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48			
Peón General - total	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48	\$ 102.512,09	\$ 57.500,00	\$ 160.012,09
2. AYUDANTES ESPECIALIZADOS						
Ayudante Mecánico	\$ 4.209,56	\$ 2.361,18	\$ 6.570,74	\$ 105.238,91	\$ 59.029,50	\$ 164.268,41
Medio Oficial Mecánico	\$ 4.363,73	\$ 2.447,66	\$ 6.811,39	\$ 109.093,37	\$ 61.191,50	\$ 170.284,87
3. ESPECIALIZADOS						
Oficial Mecánico de Fincas	\$ 4.705,43	\$ 2.639,32	\$ 7.344,76	\$ 117.635,84	\$ 65.983,06	\$ 183.618,90
Conductores Tractoristas	\$ 4.567,94	\$ 2.562,20	\$ 7.130,14	\$ 114.198,47	\$ 64.055,00	\$ 178.253,47
Conductores Tractoelevadores	\$ 4.567,94	\$ 2.562,20	\$ 7.130,14	\$ 114.198,47	\$ 64.055,00	\$ 178.253,47
Cuando el Conductor Tractoelevadorista no perciba plus por Bins o unidades de Trabajo Percibirá un Adicional diario de	\$ 560,94					
Conductor de Máquina Podadora	\$ 4.567,94	\$ 2.562,20	\$ 7.130,14	\$ 114.198,47	\$ 64.055,00	\$ 178.253,47
4. PERSONAL JERARQUIZADO						
Ayudante de Capataz	\$ 4.392,85	\$ 2.463,99	\$ 6.856,84	\$ 109.821,20	\$ 61.599,75	\$ 171.420,95
Capataces	\$ 4.573,68	\$ 2.565,42	\$ 7.139,10	\$ 114.341,99	\$ 64.135,50	\$ 178.477,49
Encargados				\$ 118.791,01	\$ 68.631,00	\$ 185.422,01
5. COSECHA Y RECOLECCION DE CITRUS						
Cosechador - Básico Variable p/ destajo	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00				
Cosechador - total	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48			
Cargador	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48			
Rondín	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48	\$ 102.512,09	\$ 57.500,00	\$ 160.012,09
Fichero	\$ 4.393,67	\$ 2.464,45	\$ 6.858,12			
Chofer	\$ 4.620,01	\$ 2.591,41	\$ 7.211,42			
Ayudante de Chofer	\$ 4.425,24	\$ 2.482,16	\$ 6.907,40			

GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN

Comprobante de pago
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Importe	\$ 4000,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 4000,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
10/12/2023	20:12:29	276749627

Medio de pago	DNI
Visa Debito	22556704

Nro. de referencia
20231210201055COLABOGSUR2858PJ791530

Conceptos
134/23: Bonos Profesionales Ley
6023 (Sur)

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

Con este pago ya estás participando del sorteo de Macro Click de Pago.
Promoción sin obligación de compra, válida desde el 1/11/2023 al
31/12/2023. Consultá bases y condiciones en macro.com.ar/gana-con-macro-click

Comprobante de pago

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN TASA DE JUSTICIA

Importe	\$ 22,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 22,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
10/12/2023	20:10:02	276749144

Medio de pago	DNI
Visa Debito	22556704

Nro. de referencia
20231210200807TASAJUSTIC90740PJ791529

Conceptos
134/23: Tasa por presentación de Juicio (Apersonamiento)

**COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.**

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

Con este pago ya estás participando del sorteo de Macro Click de Pago. Promoción sin obligación de compra, válida desde el 1/11/2023 al 31/12/2023. Consultá bases y condiciones en macro.com.ar/gana-con-macro-click

Comprobante de pago
CAJA DE PREV Y SEG SOC DE ABOG Y PRO

Importe	\$ 11800,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 11800,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
10/12/2023	20:06:21	276747472

Medio de pago	DNI
Visa Debito	22556704

Nro. de referencia
1161690

Conceptos
IRARRAZABAL ANA ISABEL
(MAT. 8138) —
134/23 - JUICIOS LABORALES
\$ 11.800,00

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

Con este pago ya estás participando del sorteo de Macro Click de Pago.
Promoción sin obligación de compra, válida desde el 1/11/2023 al
31/12/2023. Consultá bases y condiciones en macro.com.ar/gana-con-macro-click

**ACOMPAÑO ESCALA SALARIAL. PAGO DE TRIBUTOS. BONO DE MOVILIDAD.
SE CORRA TRASLADO DE LA DEMANDA.**

JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DE LA I ° NOM

**JUICIO: “LASTRA LUCIANO RAUL VS. LA MARTINA SERVICIOS AGRICOLAS
SRL” S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA. EXPTE N° 134/23**

IRARRAZABAL ANA ISABEL, Abogada Por la parte actora y demás condiciones reales y personales que ya constan en estos autos. a **S.S.** Respetuosamente **DIGO:**

Que vengo mediante el presente escrito a acompañar el pago de tributos. Acompaño tributos. Escala salarial.

Solicito se corra traslado a la Demanda. Dirección: SAN MARTIN 32. SAN PABLO – TUCUMAN. **Acompaño 1 bono de movilidad.** Por la suma de pesos \$200.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**